

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012**

---

Concejales asistentes:

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M <sup>a</sup> . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Concejales no asistentes:

D. Óscar Rodríguez Varela (I-E)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

28 de diciembre de 2012

Hora de comienzo: 10:06 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012 por disponer las señoras y los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar al acta de la sesión anterior de fecha 30 de noviembre de 2012.

En este sentido D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, explica que en su intervención de la página 4 no aparece la referencia que hizo sobre quien debía pagar el coste de la nueva pista de atletismo para que éste no fuera oneroso para el Ayuntamiento de Barañáin.

Seguidamente se procede a la votación del punto del día que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012.*

**Segundo.-** *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2008, 2009 y 2010**

---

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación ceder la palabra a los grupos municipales.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para explicar que en este punto se plantean dos cuestiones diferentes. Por un lado las deudas que el Ayuntamiento tiene comprometidas y que por circunstancias no se hicieron efectivas en su momento y por otro, la propuesta para anular una serie de ingresos que el Ayuntamiento

debería haber percibido por daños patrimoniales cuyos expedientes se han tramitado mal. Estos expedientes suman una cantidad importante para el Ayuntamiento y por la mala gestión del anterior asesor jurídico y al haber prescrito, no se va a poder recuperar el dinero que el Ayuntamiento ya ha gastado en arreglar desperfectos en el mobiliario urbano y en la vía pública. Desde su grupo quieren dejar constancia que son ya varias las problemáticas generadas por el anterior asesor jurídico designado por el Alcalde y entre ellas esta de no tramitación de todos estos expedientes de daños causados en el patrimonio municipal.

Jarraian Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak adierazten du bere taldeak zentzu honetan abstentziora joko duela. Prosigue su intervención indicando que nuevamente se traen a Pleno cuestiones sobre asuntos pasados y pregunta al Alcalde qué va a hacer para que no vuelvan a suceder este tipo de cosas. Finalmente anuncia la abstención de su grupo en este punto.

Por su parte D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, anuncia la abstención de su grupo. Recuerda que las facturas pendientes de pagar por el Ayuntamiento suman 2.600 euros y al ser una obligación su pago no votarán en contra. Por otro lado la cantidad que el Ayuntamiento va a dejar de cobrar por no tramitar los expedientes en tiempo y forma asciende a 22.153 euros y parece ser que en la mayor parte el culpable es el anterior asesor jurídico nombrado por el Alcalde directamente. En este asunto ha habido una gestión nefasta y el Alcalde tiene su responsabilidad en este sentido ya que es el máximo responsable del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, que indica que todos los años hay que liquidar facturas por servicios recibidos que todavía están pendientes de pago pero lo que le preocupa es la indicación del interventor municipal que, en una comisión informativa, se refería a la falta de coordinación entre las áreas municipales implicadas, haciendo hincapié en un protocolo al respecto. Su grupo quiere recalcar la necesidad de que este tipo de protocolos se ponga ya en marcha y se trabaje en ello para que esto no vuelva a suceder por lo que exige al equipo de gobierno que trabaje este asunto.

El señor Alcalde aclara que los expedientes a los que nos referimos vienen desde el año 1999 hasta hoy en día y que UPN gobierna desde 2008. Prosigue diciendo que el anterior asesor jurídico gestionaba estos expedientes a través de la correduría de seguros para que ésta se encargase de las reclamaciones a las compañías de seguros. Como se informó en comisión informativa, este sistema se ha cambiado y ahora se tramitan directamente desde las dependencias municipales por lo que este problema se ha solucionado.

En relación a dicha intervención, responde D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para manifestar que la correduría de seguros no está presente para poder dar su opinión y que la responsabilidad de gestionar adecuadamente estos expedientes es del Ayuntamiento.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 16 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN y grupo popular), 0 votos en contra y 4 abstenciones (grupos municipales Bildu e I-E).

*Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados durante los años 2008, 2009 y 2010 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a dichos ejercicios antes de proceder a su abono, desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento correspondientes a dichos ejercicios antes de proceder a su abono, desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de dichas deudas correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.*

*En este sentido, dichas deudas vienen detalladas en el informe de intervención obrante en el expediente y ascienden a un total de 2.602,87 €.*

*Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:*

**Primero.-** Reconocer las deudas de ejercicios económicos anteriores correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 relacionadas en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 2.602,87.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARAÑÁIN “BARABERRI S.L.”.**

---

Por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo para posteriormente abrir el turno de intervenciones de los grupos políticos.

Interviene D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para afirmar que para su grupo una empresa pública es un instrumento que los Ayuntamientos tienen en su mano para poder gestionar sus servicios públicos con un control directo y un costo económico menor para el propio Ayuntamiento que a su vez ofrece la posibilidad de desarrollar acciones propias que mejoren la situación de la localidad. La sociedad Baraberrri, creada en 2004 y que nunca se ha puesto en marcha, puede ser utilizada para gestionar desde ella servicios públicos como por ejemplo la limpieza de los centros educativos o la limpieza viaria pero para el equipo de gobierno no es factible y su solución es hacerla desaparecer. Su grupo está en contra de esta supresión y por ello votará en contra de esta propuesta.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, explica que a pesar de estar de acuerdo con la filosofía sobre las empresas públicas expuesta por la señora De Goñi, a día

de hoy considera que Baraberri no resulta viable por el coste que puede suponer habilitarla y dotarla de infraestructuras. Recuerda el informe de la Cámara de Comptos donde dice que a la empresa pública Baraberri hay que darle una solución o eliminarla y como el dotar de infraestructuras a esta empresa hoy en día es inviable su grupo va a apoyar la eliminación de la misma.

Seguidamente interviene D. José Ignacio López Zubizaray, portavoz del grupo municipal Bildu, e indica que con esta propuesta se está deshaciendo la posibilidad de poner en marcha una empresa pública que en estos momentos de crisis podría generar empleo público y ahorrar dinero. Propone que, en vez de gastar alrededor de siete millones de euros en diez años por la gestión de la limpieza viaria por una empresa privada, se gestione este servicio desde la empresa Baraberri y así ahorrar dinero al Ayuntamiento. Recuerda que en el año 2004 cuando se creó la empresa pública Baraberri el grupo municipal socialista votó a favor de su creación, UPN en contra y que el actual Alcalde dijo entonces que cuando su grupo accediese a la Alcaldía dismantlaría esta empresa, cosa que ahora propone.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, añade que lo que el informe de la Cámara de Comptos dice es que hay que clarificar la situación de la empresa pública Baraberri, ante esto se puede dismantlar, que es lo que propone el equipo de gobierno, o ponerla en marcha que es lo que ellos apoyan. Su grupo considera que la gestión pública en principio es más barata, puede dar mejores resultados y por ello apuesta por las empresas públicas. Por estos motivos anuncia el voto en contra de su grupo.

La portavoz del grupo municipal popular, D<sup>a</sup>. Pilar González, anuncia su voto a favor de esta propuesta. Afirma que esta empresa lleva muchos años constituida sin que haya entrado en funcionamiento y el Ayuntamiento está perdiendo dinero. Considera ilógico mantenerla en estas circunstancias.

El señor Alcalde señala que la empresa Baraberri ni ha funcionado ni ha sido operativa nunca. En referencia a las empresas públicas afirma que su grupo está en contra porque éstas dan muchos problemas, sobre todo de gestión, y no se ahorra dinero ya que tienen un coste muy alto, en consecuencia, mantiene su postura del año 2004.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, y responde al portavoz del grupo municipal socialista que, en referencia al coste de las infraestructuras de la empresa pública, con la cantidad que se paga a la empresa adjudicataria actualmente se podía ir pagando la infraestructura de Baraberri para dotarla y así garantizar su funcionamiento. Respecto de las palabras del señor Alcalde, indica que UPN ha creado un número considerable de empresas públicas dependientes del Gobierno de Navarra cuando ha tenido gente que colocar y que ahora diga que está en contra de estas le parece vergonzoso. No hay ninguna empresa pública de las constituidas por el Gobierno de Navarra que funcione pero sí funcionan las empresas públicas gestionadas por los Ayuntamientos.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, explica que el informe de la Cámara de Comptos indica que hay que adoptar las medidas oportunas para clarificar de forma definitiva la situación de Baraberri. Con esto da a entender dos opciones, la desaparición de la misma o dotarla de actividad e infraestructura. En la situación económica actual el Ayuntamiento no se puede permitir dotar estas infraestructuras. Finaliza afirmando que su grupo no está en contra de lo público pero la realidad de hoy nos imposibilita desarrollar Baraberri.

Nuevamente interviene D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, para indicar al equipo de gobierno que en vez de eliminar Baraberri se podía dejar en espera y más adelante dotarla de contenido.

Al finalizar las intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 8 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

*Mediante acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2004 se aprobó la constitución de la Sociedad Limitada desarrollo integral de Barañáin, "Baraberri, S.L", de capital íntegramente municipal para la gestión (mediante gestión directa a través de sociedad) de los servicios de desarrollo urbanístico de Barañáin y de los servicios integrados dentro del servicio de Desarrollo integral de Barañáin.*

*En dicho acuerdo se aprobaron igualmente los Estatutos de la citada sociedad.*

*Habida cuenta que desde el citado acuerdo no se ha procedido a la formalización de la constitución de la citada sociedad en escritura pública, tal y como lo exige la normativa de aplicación, sin que por tanto se haya desarrollado actividad alguna por parte de la misma.*

*Teniendo en cuenta además el contenido de los últimos informes de fiscalización de las cuentas municipales elaboradas por la Cámara de Comptos de Navarra, en los que a la vista de esta situación recomienda "Adoptar las medidas oportunas para clarificar la situación de la sociedad mercantil Baraberri S.L."*

*Visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 13 de diciembre de 2012, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar la extinción de la Sociedad Limitada desarrollo integral de Barañáin, "Baraberri, S.L", de capital íntegramente municipal para la gestión (mediante gestión directa a través de sociedad) de los servicios de desarrollo urbanístico de Barañáin y de los servicios integrados dentro del servicio de Desarrollo integral de Barañáin.*

**Segundo.-** *Derogar en consecuencia los Estatutos de la Sociedad Baraberri, S.L obrantes en el expediente del acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2004.*

*Tercero.- Facultar al alcalde de esta Entidad Local, D. José Antonio Mendive Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Barañáin realice cuantos actos, trámites y gestiones sean precisos para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos.*

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE BARAÑÁIN.**

---

El señor Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo para a continuación abrir el turno de debate a los diversos grupos políticos.

D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, explica que el pliego se ha debatido en diferentes comisiones informativas y que en ellas se han aportado propuestas por parte de su grupo que han sido admitidas. En referencia a las ventajas de una gestión pública o privada de este servicio indica que los 60.000 euros anuales que se deben pagar de IVA, el Ayuntamiento no los puede repercutir pero la empresa privada o una empresa pública sí. Con esta cantidad el Ayuntamiento tendría un remanente y disponibilidad de ingresos para crear infraestructuras. Su grupo está a favor de la empresa pública, no obstante, el pliego aprobado es correcto y contiene mejoras que los anteriores no tenían. Anuncia la abstención de su grupo en este punto.

A continuación interviene D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, que anuncia el voto en contra de su grupo ya que pese a las explicaciones de los técnicos municipales, que le parecen correctas, contratar un servicio para diez años considera que hipoteca a las siguientes legislaturas.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, considera por su parte que adjudicar este servicio por más de cuatro años es excesivo, es darle carta blanca a la empresa adjudicataria y por ello votará en contra.

Toma la palabra D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, que indica que este tema ya se ha debatido en comisión con aportaciones de los grupos municipales al pliego. En su opinión si el pliego es correcto el voto debería ser acorde con ello. En este pliego se prima la calidad del servicio, se garantiza la limpieza de los interiores del parque Belagua e incorpora una exención en la subida del precio del servicio de tres años. Su grupo va a apoyar esta propuesta porque no quieren dejar a Barañáin sin el servicio de limpieza viaria y por eso anuncia el voto afirmativo de su grupo.

Contesta D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, manifestando que su grupo ha colaborado en la elaboración del pliego a pesar de estar en contra de la gestión de este servicio por una empresa privada y por ese motivo no va a apoyar la propuesta.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, afirma que su grupo no va a oponerse a que una empresa limpie las calles de nuestro municipio ya que el fin último de esta propuesta es la limpieza viaria y la calidad del servicio.

Vuelve a intervenir D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, que reitera que su grupo no está en contra de que se limpien las calles, sino que lo que plantean es una alternativa diferente para tener las calles en mejores condiciones y más limpias.

El señor Alcalde manifiesta que todos los grupos desean que se limpien las calles y que todos han colaborado y aportado. Este es un pliego importante para Barañáin en el que incorporamos, entre otras mejoras, un plan invernal, 10 jornadas de libre disposición para eventos puntuales de limpieza o la limpieza de los porches y zonas interiores de uso público. Concluye su intervención felicitando a los técnicos municipales y a todos que han realizado aportaciones en la elaboración de este pliego.

Finalmente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, interviene para indicar al grupo socialista que no trate de dar a entender que los demás grupos no apoyan la limpieza de las calles porque no es cierto.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 4 votos en contra (grupo municipal Bildu e I-E) y 4 abstenciones (grupo municipal Nabai 2011).

*Por la unidad administrativa correspondiente se ha procedido a la elaboración del Expediente Administrativo en relación con la contratación del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañáin.*

*Atendido que, el aludido expediente de contratación comprende, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.3 y 167.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, tanto el Proyecto de Explotación, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse su ejecución así como el informe jurídico y la fiscalización del gasto realizada por la Intervención.*

*Teniendo en cuenta además que de cara a garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta la finalización de este expediente se ha optado por la prórroga tácita por reconducción del contrato actualmente vigente con la empresa CESPAS S.A., de conformidad a como consta en expediente adjunto.*

*En consecuencia, y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:*

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañáin.

**Segundo.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 40.4 del cuerpo legal aludido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de referencia y obrante en el Expediente Administrativo elaborado al efecto, incorporando al mismo el precio de licitación, posible distribución de los trabajos y resto de información precisa para la presentación de proposiciones.

**Tercero.-** Aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de referencia que asciende a la cantidad de 667.504,20 euros, IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto para gastos del año 2013.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato aludido, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en los pliegos del contrato para determinar la oferta más ventajosa con un presupuesto máximo anual de licitación de 667.504,20 euros anuales (606.822 + 60.682,20 euros en concepto de 10% de IVA).

**Quinto.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación del contrato en el DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, en el PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañáin, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 66.b) de la Ley Foral de contratos públicos.

**Sexto.-** Dar la conformidad a la prórroga tácita por reconducción del contrato actualmente vigente con la empresa CESPAS S.A., de conformidad a como consta en expediente adjunto, y en principio hasta que el nuevo contrato resulte operativo.

**Séptimo.-** Incorporar el presente acuerdo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos.

#### **QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN AL COBRO DE COMPLEMENTO PERSONAL COMPENSATORIO POR LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO**

---

D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, presenta en nombre de los grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, con carácter de urgencia la inclusión en el orden del día para su debate y aprobación de un nuevo punto relativo al reconocimiento del derecho de los trabajadores del Ayuntamiento, tanto funcionarios como laborales y de sus organismo autónomos al cobro, con cargo al presupuesto de 2012, de un complemento personal compensatorio por la pérdida de poder adquisitivo.

Desde Alcaldía se anuncia que se va a proceder a la votación de esta propuesta para ver si se aprecia su urgencia con el fin de incluirla o no en el orden del día del Pleno de hoy.

Efectuada dicha votación da un resultado de 12 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E), 8 votos en contra (grupos municipales UPN y popular) y 0 abstenciones por lo que se aprueba por urgencia la inclusión de dicha propuesta como nuevo punto del orden del día.

Una vez efectuada la votación D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde para recordar el comunicado enviado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos donde en relación con el abono y adelanto de las pagas extras concluye que no se puede adoptar ninguna de las medidas previstas en las Leyes Forales aprobadas por el Parlamento hasta que no se publiquen en el BON. También recuerda la FNMC que si no se abona el complemento personal, podrá hacerse efectivo el anticipo de la pagas extras correspondientes del 2013 y que esta es la medida más acertada para aplicar.

Responde D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, que cuando los grupos municipales han valorado presentar esta propuesta eran conocedores de cuál era la situación real. Prosigue explicando que el Parlamento Navarro ha aprobado una Ley que si no se publica antes del 30 de diciembre en el BON no se va a poder aplicar, esto sería un fraude para todos los empleados que ya han trabajado y ganado esa catorceava mensualidad pactada en convenio. Concluye su intervención afirmando que los Ayuntamientos para evitar esa situación tienen competencia para establecer los complementos de sus funcionarios y eso es lo que pretenden con esta propuesta de acuerdo.

Vuelve a tomar la palabra el señor Alcalde recordando el informe emitido por el secretario municipal en el que concluye igualmente que las dos Leyes Forales aprobadas por el Parlamento de Navarra no se pueden aplicar hasta su entrada en vigor, que resulta ser el día siguiente al de su publicación en el BON y que en principio dicho complemento compensatorio sólo se podrá abonar durante el año 2012.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, que recuerda el recurso del estado central contra la decisión del Gobierno de Navarra de no respetar la congelación de los sueldos de los funcionarios acordando un incremento del IPC en los sueldos de sus trabajadores. Este recurso prosperó y pese a que se ordenó al Gobierno de Navarra que requiriera a sus trabajadores para que devolvieran esas cantidades, finalmente no se llevó a cabo.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, afirma que el Gobierno de Navarra se está riendo de lo que el Parlamento de Navarra ha aprobado, ya que, quien controla el BON es el propio Gobierno y si todavía no se han publicado estas Leyes es porque el Gobierno de Navarra no lo ha querido. De esta manera el Gobierno de Navarra rinde pleitesía al Gobierno Central cuando debería hacerlo a sus trabajadores que son quienes trabajan por esta comunidad.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, indica que el Gobierno de Navarra está escondiendo bajo un trámite burocrático una decisión que afecta a muchos ciudadanos y ciudadanas de esta comunidad y altera la libertad que tiene Navarra a la hora de legislar y de ejecutar sus leyes.

Desde Alcaldía se recuerda al Partido Socialista que cuando estaban en el Gobierno de España apoyaron la disminución del sueldo de los funcionarios en un 5% y le recomienda que sean consecuentes porque no se puede legislar en función de las necesidades políticas de cada partido.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, pregunta al señor Alcalde si va a cumplir la decisión que asuma el pleno con este acuerdo a lo que el interpelado responde que va a cumplir con lo que se dice en el informe del secretario municipal.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, afirma que la condición foral de Navarra permite que ésta distribuya los salarios como crea conveniente y que la paga extra había que haberla pagado y defendido.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E), 8 votos en contra (grupos municipales UPN y popular) y 0 abstenciones.

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Los grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E presentan para su debate y el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin ACUERDA:*

***Primero.- Reconocer al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, y de sus organismos autónomos el derecho a percibir con cargo a los presupuesto de 2012 un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.***

#### **SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA**

---

Toma la palabra el señor Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1511/2012, 1521/2012, 1561/2012, 1562/2012, 1563/2012, 1564/2012, 1565/2012, 1566/2012, 1567/2012, 1568/2012, 1569/2012, 1570/2012, 1571/2012 y la resolución del Gobierno de Navarra número 1023/2012.

Por su parte D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1487/2012, 1514/2012, 1525/2012, 1535/2012, 1536/2012, 1539/2012, 1544/2012, 1551/2012, 1554/2012, 1556/2012, 1558/2012, 1565/2012, 1568/2012, 1572/2012 y 1574/2012.

Seguidamente D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1499/2012, 1524/2012, 1540/2012, 1559/2012 y 1560/2012.

Finalmente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1479/2012, 1536/2012 y 1537/2012.

*Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1479/2012 a 1576/2012 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 1120/2012, de 13 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua; Resolución 9E/2012, de 4 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea; Resolución 1022/2012, de 28 de noviembre, del Director General de Administración Local; Resolución 1023/2012, de 28 de noviembre, del Director General de Administración Local y Resolución 161E/2012, de 5 de diciembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.*

**SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, PSN, BILDU E I-E EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN D. RICARDO ZABALZA Y D. VALENTÍN LEZAÚN**

---

El señor Alcalde presenta la moción de los grupos municipales Nabai 2011, Bildu, PSN e I-E en relación con la solicitud de jubilación parcial de los trabajadores del Ayuntamiento de Barañáin D. Ricardo Zabalza y D. Valentín Lezaún con número de entrada 8318 en el registro municipal, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

A continuación D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, procede a dar lectura al texto de la moción.

Desde Alcaldía se informa que este tema ya se ha explicado en comisión informativa y se ha dialogado con todas las partes. Anuncia el voto en contra de su grupo en esta moción.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, explica que no están de acuerdo en la forma en que se ha gestionado este tema por el equipo de gobierno y si lo han traído a Pleno es porque los trabajadores siguen reclamando y a los grupos que han presentado la moción nos parece correcto que se cumpla el convenio de los trabajadores de Barañáin. Estamos

hablando de unas jubilaciones parciales con unos contratos de sustitución que en otros Ayuntamientos de Navarra ya se han gestionado.

Responde el señor Alcalde que él es el primero al que le gustaría conceder una jubilación parcial pero que debemos mantener un criterio de prudencia a la vista de la normativa existente. Asegura que si este tema termina en el juzgado y la sentencia es favorable a los trabajadores, el Ayuntamiento no tiene intención de recurrir ya que de esta manera tendrá un argumento en el que basarse en futuros casos de la misma naturaleza. Finaliza diciendo que sigue estando abierto para buscar una solución al respecto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E), 8 votos en contra (grupos municipales UPN y popular) y 0 abstenciones.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los portavoces de los grupo políticos referidos en el encabezamiento, presentaron ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barañáin, con fecha 5 de diciembre y número de registro 7934, un escrito en el que tras fundamentar el derecho de los trabajadores a solicitar la jubilación parcial, sustentado en el texto Refundido de los Trabajadores y la Ley General de la Seguridad Social, solicitaban se concediese a D. Ricardo Zabalza y D. Valentín Lezaún la jubilación parcial adhiriéndose a la fórmula de contrato de relevo, y que se procediera de inmediato a realizar los correspondientes contratos de relevo.*

*Dicha solicitud fue contestada por el Alcalde-Presidente, mediante escrito de fecha 11 de diciembre, desestimando la petición formulada por entender que desde el momento en que se dictaron las resoluciones en que se denegaban las solicitudes de jubilación y la fecha de presentación del escrito de los grupos políticos, no se había producido ningún hecho o circunstancia nueva. Si bien es cierto que en dicho escrito se hace referencia a las alegaciones que se habían formulado, no lo es menos que en ningún caso se tuvieron en cuenta los argumentos legales esgrimidos por los grupos que fundamentaban el derecho de dichos trabajadores a acceder a la jubilación parcial.*

*Ratificándose en los contenidos de la petición presentada y entendiendo que las resoluciones dictadas por Alcaldía merman el derecho de los trabajadores a acceder a la jubilación parcial, el Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:*

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, conocido el contenido de los artículos 12 apartados 5 y 7, del texto Refundido del Estatuto de los trabajadores y 166 de la Ley de la Seguridad Social, entendiendo que en los mismos se contiene el derecho a la jubilación parcial, reconoce a D. Ricardo Zabalza y D. Valentín Lezaún la jubilación parcial que han solicitado.*

**Segundo.-** *En consecuencia con el acuerdo anterior, piden la anulación de las Resoluciones de Alcaldía denegando este derecho y se dicte una nueva por la que se estime el pase a la situación de jubilación parcial solicitada.*

**OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LO SUCEDIDO EN CAJA NAVARRA**

---

El señor Alcalde presenta la moción del grupo municipal Bildu en relación con la puesta en marcha de las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de lo sucedido en Caja Navarra con número de entrada 8333 en el registro municipal, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

A continuación D. Eneko Urra, del grupo municipal Bildu, procede a dar lectura al texto de la moción.

A su finalización toma la palabra D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para indicar que toda la operación de Caja Navarra es opaca y carente de la mínima transparencia. Su grupo apoyará la moción y todas las acciones que lleven a esclarecer este asunto.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, anuncia el apoyo a la moción ya que lo que ha sucedido con Caja Navarra es sorprendente, ha pasado de ser una caja pública que funcionaba bien y daba un servicio a la ciudadanía a la situación actual. Por ello solicitar que se aclare e investigue le parece lo mínimo que se puede hacer.

El señor Alcalde cree que en vez de presentar mociones lo que hay que hacer es presentar pruebas en el juzgado que corresponda, mientras tanto cree en la presunción de inocencia. En referencia a las responsabilidades políticas indica que esta llega después de la responsabilidad penal y una posible condena.

D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, contesta que en un órgano ocupado por un cargo político, primero es la responsabilidad política y luego llega la responsabilidad penal.

La portavoz del grupo municipal popular, D<sup>a</sup>. Pilar González, anuncia el apoyo de su grupo a la moción, como hizo en el Parlamento de Navarra, y el respaldo a que la justicia investigue y responda quien tenga responsabilidades, si es que ha habido algún delito.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, afirma que la ciudadanía quiere saber qué es lo que ha pasado en Caja Navarra. Su grupo busca esa transparencia y por eso ha pedido en el Parlamento de Navarra un informe para saber si la Cámara de Comptos es competente para investigar el tema. Su postura es que toda la información sea conocida por

toda la ciudadanía pero recalca que en este tipo de mociones no tenemos competencia municipal y por tanto no la apoyarán.

En relación con dicha posición, D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, manifiesta que le parece sorprendente que ese partido diga que su postura es coherente en este tema cuando todas sus actuaciones en el Parlamento han sido para retrasar y tratar de frenar todas las investigaciones que se han propuesto.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la moción que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu, I-E y popular), y 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN) y 0 abstenciones.

### **NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZKERRA EN RELACIÓN CON LA DETENCIÓN DE ALFONSO FERNÁNDEZ**

---

El señor Alcalde presenta la moción del grupo municipal I-E en relación con la detención del vecino de Vallecas Alfonso Fernández con número de entrada 8358 en el registro municipal, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

D. Koldo Lasquibar procede a dar lectura al texto de la moción presentada por su grupo.

Interviene el señor Alcalde para decir que no tiene elementos de juicio suficientes para tomar una decisión ya que no conoce la versión de la otra parte.

D. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, manifiesta que en nuestro entorno estamos hartos de ver como se criminaliza a las personas por pensar diferente al orden establecido y que estas prácticas ahora se extienden a otras Comunidades Autónomas. Su grupo defenderá siempre el derecho de cualquier persona a expresar sus opiniones, a participar en actos en libertad y a que sean respetados sus derechos.

Desde Alcaldía se indica que a pesar de estar de acuerdo con lo dicho por la portavoz del grupo municipal Nabai 2011 faltan elementos de juicio para este caso concreto que se plantea.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak adierazten du bere taldeak bat egiten duela mozio honekin, gehien bat agertzen den edukiarengatik. Prosigue su intervención mostrando su rechazo a la criminalización y represión de las movilizaciones sociales en defensa de los derechos sociales como ha ocurrido al comienzo de este Pleno cuando se nos ha hecho quitar las pegatinas que portábamos.

Toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para afirmar que se están endureciendo las leyes en el sentido de cercenar las libertades en general.

Durante la anterior intervención, se ausenta de la sesión D. Roberto Andi6n, Concejal del grupo municipal socialista, excusando su presencia.

Al no haber m1s intervenciones se procede a la votaci6n de la moci6n que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), y 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y popular) y 0 abstenciones.

Efectuadas las votaciones D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, explica que a pesar de estar de acuerdo con el texto de la moci6n, su grupo ha votado en contra por no tener Bara6a6n competencias en este tema.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del d6a D<sup>a</sup>. Beatriz Gurucelain, Concejala del grupo municipal Nabai 201, se ausenta de la sesi6n, excusando su presencia.

#### **D6CIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, ruega al se6or Alcalde que las explicaciones que reciben los grupos en las comisiones informativas sobre las Resoluciones de Alcald6a sean m1s extensas y mejor fundamentadas.

Seguidamente, y en referencia a la moci6n presentada por su grupo hace varios meses sobre la retirada de fondos de las entidades bancarias que no tuvieran contemplada la daci6n en pago, pregunta al equipo de gobierno si se ha hecho algo al respecto. A lo que el se6or Alcalde responde que las entidades con las que trabaja el Ayuntamiento no han ejecutado ning6n desahucio en Bara6a6n.

D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, pregunta a cu1nto asciende el gasto que supone colocar el bel6n luminoso en la terraza del Ayuntamiento y en qu6 comisi6n se puede trabajar el tema. Desde Alcald6a se responde que el montaje no tiene gasto alguno y el gasto energ6tico del alumbrado es de aproximadamente 50 euros. Concluye informando que el tema se puede trabajar en la comisi6n de Hacienda y Personal.

Posteriormente pregunta al se6or Alcalde si se pueden hacer p6blicas las grabaciones audio de los Plenos en la p1gina web del Ayuntamiento.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, ruega al Alcalde que permita portar pegatinas siempre que no entorpezcan el desarrollo del Pleno.

Tras esta intervenci6n, el se6or Alcalde declar6 finalizada y levant6 la sesi6n, siendo las 12:05 horas, de la que se levanta la presente acta que yo el Secretario certifico. Doy fe.